



Cerro Sombrero, 24 de septiembre de 2025.

**DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 356/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2025, de don Marcelo Barría Navarro Tesorero Municipal Subrogante, quien informa que el Decreto de Pago N° 751 del 09-09-2025 Transferencia N°311 realizado el 10-09-2025 para pago el 11-09-2025 por \$790.000, fue rechazada por el Banco por motivo de que cuenta corriente Ingresada (no existe), por lo que solicita autorización para realizar un nuevo Decreto de pago.
- 2) El correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2025, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, quién autoriza el pago referente al DA N° 311 a la nueva cuenta corriente indicada por el proveedor.
- 3) El Decreto de pago N°751 de fecha 09 de septiembre de 2025, que ordena pago a Jorge Jara Muñoz, de acuerdo a contratación de servicio de transporte tramo Punta Arenas – Cerro Sombrero, para 25 pasajeros en el marco de actividad de declaratoria de Pueblo 2025.
- 4) El Comprobante de Ingreso N°8166 de fecha 10 de septiembre de 2025, que registra abono en cuenta corriente por un monto de \$790.000.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7º señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

**D E C R E T O**

**1º ORDÉNASE**, la emisión de un de un nuevo decreto de pago en el área de Finanza, referente al pago contratación de servicio de transporte tramo Punta Arenas – Cerro Sombrero, para 25 pasajeros en el marco de actividad de declaratoria de Pueblo 2025. Por un monto de \$790.000 (Setecientos noventa mil pesos), al número de cuenta N°2900833700, del Banco de Chile, Rut: 8.586.892-6, según el visto N° 1, 2 y 3 del presente decreto alcaldicio.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ FMZWRP-997>



**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
**Alcaldesa**

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

KFM/GAC/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ FMZWRP-997>